

DECRETO No. 0079 DE

12 MAR 2021**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "*Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*"

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021305097 de fecha 12 de febrero de 2021, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, solicitó traslado presupuestal por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), precisando que en "*el Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" definió la meta 418 "Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social" como responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y en el proceso de aprobación ante el Consejo de Política Fiscal de Cundinamarca – Confiscun y ante el Consejo de Gobierno, de los recursos para atender esta meta se surtió en concordancia, no obstante, al efectuar el cargue del Plan Operativo Anual de Inversiones por parte de la Secretaría de Planeación vigencia 2021 en la plataforma SAP, se generó un error, en atención a lo anterior se solicita ajustar el valor de los centros gestores entre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y de la Mujer y Equidad de Género, en el sentido de dejar la siguiente imputación presupuestal en el Centro Gestor 1126 Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y eliminarla del Centro Gestor 1130 Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.*"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0029 del 11 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

DECRETO No. 079 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010355 del 05 de febrero de 2021 por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298244	2020004250343	15-02-2021	Fortalecimiento en la articulación de los Consejos de Política Social y las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes con los gestores, ejecutores y población objetivo de la Política Social Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 23 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010355 del 05 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1130
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			41					GASTOS DE INVERSIÓN					40,000,000
			03					SECTOR - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA -INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					40,000,000
					418		Producto	META PRODUCTO- Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social.	117	Num	0	117	40,000,000



[Handwritten signatures and marks]

DECRETO No. 079 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

			2020004250343				PROYECTO- Fortalecimiento en la articulación de los Consejos de política social y las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes con los gestores y ejecutores y población objetivo de la política social Cundinamarca				40.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/418/CC	20200042503434103052	1-0101	052		PRODUCTO- Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable				40.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO											40.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1126
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
							GASTOS DE INVERSIÓN				40.000.000
			41				SECTOR - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN				40.000.000
			03				PROGRAMA -INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD				40.000.000
						418 Producto	META PRODUCTO - Asistir técnica y logísticamente a los 117 consejos de política social.	117 Num	0	117	40.000.000
			2020004250343				PROYECTO- Fortalecimiento en la articulación de los Consejos de política social y las instancias de participación de niños, niñas y adolescentes con los gestores y ejecutores y población objetivo de la política social Cundinamarca				40.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/418/CC	20200042503434103052	1-0101	052		PRODUCTO - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable				40.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL											40.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría Desarrollo e Inclusión Social presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob
 Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials

DECRETO No. 079 DE

12 MAR 2021

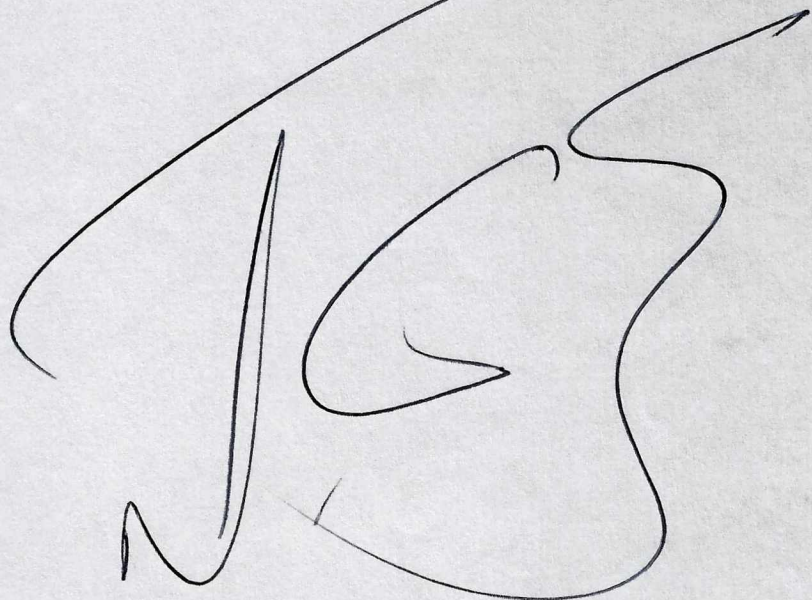
**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

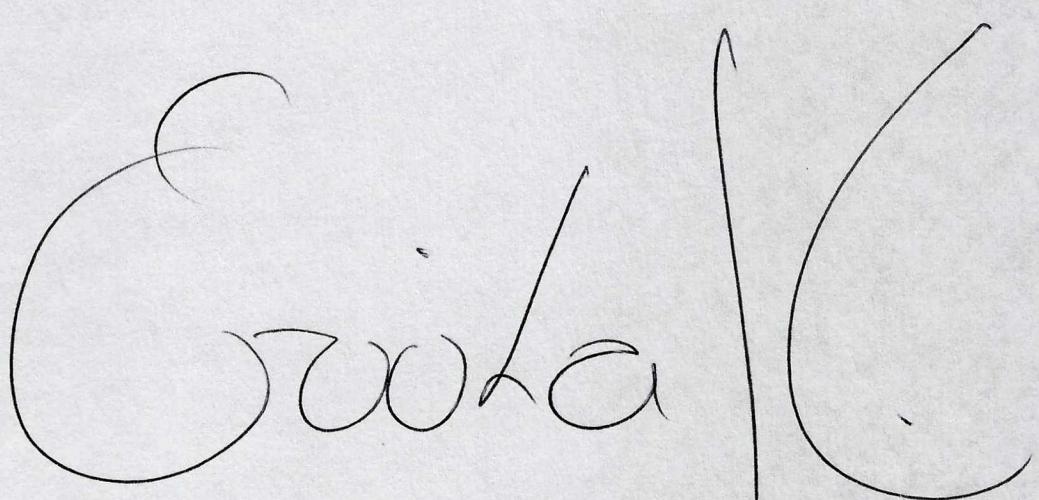
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 MAR 2021





NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



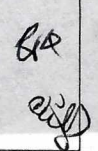
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 0079 DE

12 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

[Signature]

Hermelinda López de Pardo

HERMELINDA LÓPEZ DE PARDO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Norma Constanza Solórzano

NORMA CONSTANZA SOLÓRZANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Guillermo Moreno B.**
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo**
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten initials]

177

OF ECONOMICS

177

177

177

177